

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

422 Aprobación definitiva del Programa de Actuación y Estatutos de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la Unidad de Actuación I del Plan Parcial ZU-SP-Sn7 "Altos de Sucina". (Gestión-compensación: 009GC23).

La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de enero de 2025, adoptó acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero.- Desestimar el escrito de alegaciones formulado por la mercantil Inverfresh Marketing, S.L., contra la aprobación inicial del Programa de Actuación y Estatutos de la Unidad de Actuación I del Plan Parcial ZU-SP-Sn7, Altos de Sucina, en el sentido expresado en el considerando primero que antecede.

Segundo.- Aprobar definitivamente el Programa de Actuación y Estatutos de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la Unidad de Actuación I del Plan Parcial ZU-SP-Sn7, Altos de Sucina.

Tercero.- Requerir a quienes sean propietarios afectados y no hayan solicitado aún su incorporación a la Junta, para que así lo hagan, si lo desean, en el plazo de un mes desde la notificación del presente acuerdo, con la advertencia de expropiación prevista para el caso contrario en los arts. 208.2 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia y 168.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Cuarto.- Designar a D.^a M.^a Carmen Caballero Pérez como representante de esta Administración actuante en los órganos de gobierno y gestión de la Junta de Compensación, y como suplente de la misma a D.^a Magdalena Grech Ríos, que podrán actuar indistintamente, y a D. Alfredo Mérida Abril para que actúe la representación municipal por el aprovechamiento urbanístico que le corresponde, y a D. Carlos Lozano Martínez, como suplente del mismo, que podrán actuar indistintamente.

Quinto.- Proceder a la publicación y notificación del presente acuerdo en la forma y a los efectos legales pertinentes.

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la presente publicación, y contra su resolución, expresa o presunta, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses si esta es expresa o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante dichos Juzgados y en el plazo indicado.

El citado Programa de Actuación se podrá consultar tanto en la web municipal: <http://urbanismo.murcia.es/infourb/>, como en la planta baja del Edificio Municipal de Servicios Abenarabi, sito en Avda. Abenarabi, 1/A, Murcia.

Murcia, 15 de enero de 2025.—El Alcalde P.D., la Directora de la Oficina del Gobierno Municipal, M.^a Ángeles Horcajada Torrijos.